

Gobierno del Estado de Tabasco

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-27000-19-1779-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1779

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia las Entidades Federativas, fueron administradas por las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2, fracción XL, y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Antecedentes

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir el artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: *“De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anterior a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”*

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal 2017, se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal 2018, se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2022, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del décimo al séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y adiciona a partir del ejercicio fiscal 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 queda redactado de la siguiente manera: *“Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”*.

Resultados

Disponibilidad de los recursos

1. El Gobierno del estado de Tabasco contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, identificados en 146 cuentas bancarias, de las cuales no presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados, pagados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Tratamiento contable

2. El Gobierno del estado de Tabasco no contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2022, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales

etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022; ya que se identificaron saldos al 31 de diciembre de 2022 en 146 cuentas bancarias, por un monto que asciende a 1,255,191.7 miles de pesos, sin que los registros contables de 5 cuentas bancarias se correspondieran con los saldos identificados en los estados de cuenta bancarios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
RECURSOS NO REINTEGRADOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Datos de la cuenta bancaria Institución bancaria/Núm. de cuenta (terminación)		Fondo	Ramo	Año Fiscal	Saldo 31-Dic-22 Balanza de comprobación	Saldo 31-Dic-22 Estado de cuenta bancario	Diferencia
1	Banjercito.- Prevención y Control del Dengue 2013	Banjercito	3500	Convenio	12	2013	1.7	1.7	0.0 ¹
2	Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta 2014	Banjercito	3900	Convenio	11	2014	701.9	705.9	4.0
3	Banjercito.- Gestión de Residuos Sólidos 2014	Banjercito	4300	Convenio	16	2014	4.1	4.2	0.1
4	Portabilidad Interestatal 2016.	Scotiabank	4800	Convenio	12	2016	300.3	300.3	0.0 ²
5	Portabilidad Interestatal 2018.	Scotiabank	6500	Convenio	12	2018	382.6	382.8	0.2
TOTALES							1,390.6	1,394.9	4.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

¹ La diferencia es de 9.71 pesos.

² La diferencia es de 12.93 pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-028/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Reintegros a la TESOFE

3. El Gobierno del estado de Tabasco no realizó las gestiones correspondientes respecto de 129 cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022. Adicionalmente, se identificaron 17 cuentas bancarias que, conforme a la normativa

correspondiente, no le son aplicables los alcances del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Asimismo, el Gobierno del estado de Tabasco no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, y de sus rendimientos financieros, ni evidencia que acredite que los recursos fueron devengados y pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 129 cuentas bancarias por un monto de 116,334.2 miles de pesos, respecto de las cuentas señaladas en el resultado 1 de este informe, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, artículo Séptimo Transitorio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
RECURSOS NO REINTEGRADOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número consecutivo	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Clabe Interbancaria (Últimos 4 Dígitos)	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
1	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 1989.	Santander	2290	2,686.7	2,686.7
2	Universidad Popular en la Región de la Chontalpa 2003	Bancomer	7400	280.1	280.1
3	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Tabasco 2005.	Banorte	7635	155.9	155.9
4	Colegio de Bachilleres de Tabasco 2005.	Santander	1506	2,342.9	2,342.9
5	Programa Nac. Educación (Esc. De Calidad 2005)	Santander	4540		
6	BANORTE.- Programa de Seguro Popular 2005	Banorte	7457	187.5	187.5
7	Programas Nacionales de Salud 2005	Scotiabank	4320	125.8	125.8
8	Universidad Politécnica del Golfo de México 2007.	Bancomer	6622	406.1	406.1
9	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Conv. Subsidio Seguridad Púb. (Narcomenudeo 2007)	Scotiabank	2858	40.1	40.1
10	Programa Sistema de Protección Social en Salud Seguro Popular 2008	Scotiabank	2895	149.8	149.8
11	BBVA BANCOMER S.A.- FAFEF 2008	Bancomer	3244	3.2	3.2
12	Banamex.- Cobro Cruzado Compensación Económica 2009	Banamex	2786	20.7	20.7
13	Banamex.- Fondo Previsión Presupuestal del 2% 2009	Banamex	3708	338.5	338.5
14	Banamex.- Gastos Catastróficos 2009	Banamex	8303	1.8	1.8
15	Banamex.- Seguro Popular 2009	Banamex	1892	1,323.5	1,323.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número consecutivo	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Clabe Interbancaria (Últimos 4 Dígitos)	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
16	Banamex.- (Actualización del Atlas de Riesgo) FOPREDEN 2009	Banamex	4051	44.5	44.5
17	Banamex.- FOPREDEN 2009 (CENTROS REGIONALES)	Banamex	5400	6.9	6.9
18	Banamex.- Sistema de Alerta Temprana, Fase 1 (Módulo Hidrometeorológico) FOPREDEN 2009	Banamex	4132	103.3	103.3
19	Programas Regionales 2009	Scotiabank	7268	735.3	735.3
20	Banamex.- II FASSA 2009	Banamex	4550	6,433.3	6,433.3
21	Banamex.- II FASSA 2009	Banamex	4479	4,401.3	4,401.3
22	BBVA BANCOMER S.A.- VIII FAFEF 2009.	Bancomer	2325	144.7	144.7
23	VII FASP 2009	Bancomer	7627	216.3	216.3
24	Banamex.- AFASPE 2010	Banamex	8712	126.4	126.4
25	Banamex.- Desarrollo Humano Oportunidades 2010	Banamex	8550	101.0	101.0
26	Banamex.- Seguro Médico para una Nueva Generación 2010	Banamex	8123	515.0	515.0
27	Banamex.- Seguro Popular en Salud 2010	Banamex	8042	204.2	204.2
28	Banamex.- II FASSA 2010	Banamex	9308	4,873.7	4,873.7
29	BBVA BANCOMER S.A.- VIII FAFEF 2010.	Bancomer	4363	176.7	176.7
30	VII FASP 2010	Bancomer	5414	43.1	43.1
31	V FAM 2010	Santander	9052	1,148.1	1,148.1
32	Banamex.- AFASPE 2011	Banamex	3863	2.9	2.9
33	Banamex.- COFEPRIS 2011	Banamex	5873	58.8	58.8
34	Banamex.- Desarrollo Humano Oportunidades 2011	Banamex	1754	47.5	47.5
35	Banamex.- Programa Fondo de Previsión Presupuestal 2% 2011	Banamex	6316	18.2	18.2
36	Banamex.- Seguro Popular 2011	Banamex	4146	7,893.2	7,893.2
37	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Gastos Catastróficos 2011	Scotiabank	6696	1,819.2	1,819.2
38	Banamex.- II FASSA 2011	Banamex	9632	226.0	226.0
39	V FAM 2011	Banamex	2139	813.8	813.8
40	VII FASP 2011	Bancomer	1041	40.8	40.8
41	Banamex.- COFEPRIS 2012	Banamex	3568	18.3	18.3
42	Banamex.- Seguro Médico para una Nueva Generación 2012	Banamex	7517	213.3	213.3
43	Banamex.- Seguro Popular 2012	Banamex	7782	279.2	279.2
44	Banamex.- SICALIDAD 2012	Banamex	7328	2.8	2.8
45	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- AFASPE 2012	Scotiabank	7640	6.3	6.3

Número consecutivo	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Clabe Interbancaria (Últimos 4 Dígitos)	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
46	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Desarrollo Humano Oportunidades 2012	Scotiabank	7721	24.3	24.3
47	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos 2012	Scotiabank	5424	1,214.0	1,214.0
48	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Fondo para la infraestructura y Equipamiento Grupos Vulnerables 2012	Scotiabank	8916	91.0	91.0
49	APAZU 2012	Banamex	1485	117.3	117.3
50	BBVA BANCOMER S.A.- Fondo Acces. Transp. Púb. Personas Discapacitadas 2012	Bancomer	0088	34.6	34.6
51	Banamex.- II FASSA 2012	Banamex	2638	1,699.9	1,699.9
52	V FAM 2012	Banamex	3019	3,582.0	3,582.0
53	BBVA BANCOMER S.A.- VIII FAFEF 2012	Bancomer	5535	0.0	0.0
54	Banamex.- PROASP 2012	Banamex	8715	236.5	236.5
55	Banamex.- Sistema de Justicia Penal 2012	Banamex	3806		
56	HSBC.- Cofepris 2013	HSBC	5225	18.4	18.4
57	HSBC.- Facturación Cruzada 2013	HSBC	1753	276.4	276.4
58	HSBC.- Protección Contra Gasto Catastróficos 2013	HSBC	1672	259.9	259.9
59	HSBC.- Seguro Popular 2013	HSBC	1591	1,191.3	1,191.3
60	Productos Financieros y Economías del Fondo de Aportaciones Múltiples en su Vertiente de Asistencia Social 2003.	Banamex	9246	367.3	367.3
61	Productos Financieros y Economías del Fondo de Aportaciones Múltiples en su Vertiente de Infraestructura Educativa Básica 2003.	Banamex	3108	303.5	303.5
62	Productos Financieros y Economías del Fondo de Aportaciones Múltiples en su Vertiente de Infraestructura Educativa Superior 2003.	Banamex	8891	208.0	208.0
63	Productos Financieros y Economías del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en su Vertiente de Educación para Adultos 2003. ura Educativa Básica 2003.	Banamex	5592	107.6	107.6
64	Socorro de Ley 2003	Scotiabank	3722	0.7	0.7
65	Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta 2005.	Banamex	0139	992.3	992.3
66	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Médicos Pasantes y Residentes 2005	Scotiabank	4401	501.5	501.5
67	Banamex.- FAFEF 2007	Banamex	4398	0.3	0.3
68	HSBC.- Caravanas de la Salud 2007	HSBC	8865	211.3	211.3
69	Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) 2008.	Bancomer	9524	66.1	66.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número consecutivo	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Clabe Interbancaria (Últimos 4 Dígitos)	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
70	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Fondo Previsión Presupuestal 2008	Scotiabank	6622	41.7	41.7
71	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Programa Seguro Médico para una Nueva Generación 2008	Scotiabank	0297	454.1	454.1
72	Infraestructura Ramo 23 2008	Scotiabank	8675	13.3	13.3
73	Banamex.- VII FASP - S.S.P. FEDERAL 2009.	Banamex	8180	241.1	241.1
74	VII FASP - T.S.J. FEDERAL 2009.	Banamex	8261	103.4	103.4
75	VII FASP - P.G.J. 2009.	Bancomer	4253	0.0	0.0
76	SANTANDER SERFIN S.A.- Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE 2009)	Santander	3671	1,148.0	1,148.0
77	V FAM 2009	Santander	2434	452.4	452.4
78	Banamex.- Programas del Ramo 11. Educación 2010	Banamex	3639	44.0	44.0
79	VII FASP - SECESP FEDERAL 2010.	Banamex	7541	27.9	27.9
80	I FAEB 2010	Bancomer	8240	0.0	0.0
81	Instituto Tecnológico de Comalcalco 2011.	Banamex	9427	27.0	27.0
82	Banamex.- Proyecto Ambiente Libre de Humo 2011	Banamex	0557	24.9	24.9
83	Banamex.- Seguro Médico para una Nueva Generación 2011	Banamex	4227	3,330.9	3,330.9
84	VI FAETA 2011	Banamex	2210	5.6	5.6
85	BBVA BANCOMER S.A.- VIII FAFEF 2011.	Bancomer	5034	0.0	0.0
86	I FAEB 2011	Bancomer	1080	8.3	8.3
87	FONADIN 2011.	Scotiabank	4930	136.6	136.6
88	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Atención Gerontológica 2011.	Scotiabank	2774	616.7	616.7
89	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- FOROSS 2011	Scotiabank	3582	20.7	20.7
90	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Programa Emergencias Obstétricas 2011	Scotiabank	2102	235.3	235.3
91	Trabajadores Precarios 2011	Scotiabank	7791	2.1	2.1
92	III FAIS 2012	Banamex	2719	9.1	9.1
93	VI FAETA 2012	Banamex	3051	21.4	21.4
94	BBVA BANCOMER S.A.- FEIEF 2012	Bancomer	8458	241.5	241.5
95	I FAEB 2012	Bancomer	4727	5.7	5.7
96	VII FASP 2012	Bancomer	2787	986.3	986.3
97	SCOTIABANK INVERLAT S.A.- Comunidades Saludables 2012	Scotiabank	9999	0.3	0.3
98	Proyectos de Desarrollo Regional 2013	Banamex	0900	189.6	189.6

Número consecutivo	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Clabe Interbancaria (Últimos 4 Dígitos)	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
99	FAETA 2013.	Banamex	0217	43.1	43.1
100	V FAM 2013	Banamex	7073	684.1	684.1
101	Banjército.- Prevención y Control del Dengue 2013	Banjercito	3552	1.7	1.7
102	HSBC.- Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable 2013	HSBC	4621	1.5	1.5
103	HSBC.- Saneamiento de las Finanzas del Estado 2013	HSBC	1118	721.8	721.8
104	FOPEDP 2013	Santander	6125	1,992.8	1,992.8
105	PROSSAPYS 2013.	Santander	4752	64.5	64.5
106	Programas Regionales 2013	Scotiabank	1963	2,718.1	2,718.1
107	Banamex.- Fondo de Cultura 2014	Banamex	5805	3,340.7	3,340.7
108	Contingencias Económicas de Inversión (2) 2014	Banamex	6754	42,743.5	42,743.5
109	Apoyo al fortalecimiento de Instancias Estatales de Juventud 2014	Bancomer	8359	15.6	15.6
110	BBVA BANCOMER S.A.- Contingencias Económicas de Inversión 2014	Bancomer	1209	620.1	620.1
111	Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta 2014	Banjercito	3960	705.9	705.9
112	Banjército.- Gestión de Residuos Sólidos 2014	Banjercito	4341	4.2	4.2
113	HSBC.- Contingencias Económicas para Inversión (4) 2014	HSBC	8518	17.8	17.8
114	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2014	Santander	2347	0.4	0.4
115	FIES 2014	Scotiabank	9832	66.8	66.8
116	V FAM 2014	Scotiabank	6661	473.7	473.7
117	I FONE-Gasto Corriente 2015.	Scotiabank	8932	235.1	235.1
118	V FAM 2015	Scotiabank	7881	112.0	112.0
119	Portabilidad Interestatal 2016.	Scotiabank	4830	300.3	300.3
120	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) 2016	Scotiabank	9443	80.4	80.4
121	Fortalecimiento Financiero para Inversión (4) 2016.	Scotiabank	0470	191.4	191.4
122	FAM 2016	Scotiabank	4758	550.2	550.2
123	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017	Bajío	4508	178.5	178.5
124	Portabilidad Interestatal 2017.	Scotiabank	2706	14.6	14.6
125	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2017)	Scotiabank	7920	859.5	859.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número consecutivo	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Clabe Interbancaria (Últimos 4 Dígitos)	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
126	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018.	Bajío	4118	98.0	98.0
127	SEDESOL 2018.	Bancomer	0397	155.0	155.0
128	Portabilidad Interestatal 2018.	Scotiabank	6584	382.8	382.8
129	Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS) 2018.	Scotiabank	4259	291.3	291.3
TOTALES				116,334.2	116,334.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 115,622,420.46 pesos más los rendimientos financieros por un monto de 742,762.54 pesos, para un total operado de 116,365,183.00 pesos a la cuenta de la Tesorería de la Federación, y se encuentra pendiente de reintegrar un monto de 711,805.64 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTAS BANCARIAS CON SALDO PENDIENTE DE REINTEGRAR
(Pesos)

Número consecutivo	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Clabe Interbancaria (Últimos 4 Dígitos)	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a TESOFE
101	Banjercito.- Prevención y Control del Dengue 2013	Banjercito	3552	1,717.40	1,717.40
111	Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta 2014	Banjercito	3960	705,931.59	705,931.59
112	Banjercito.- Gestión de Residuos Sólidos 2014	Banjercito	4341	4,156.65	4,156.65
Total				711,805.64	711,805.64

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

2022-A-27000-19-1779-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 711,805.64 pesos (setecientos once mil ochocientos cinco pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las disponibilidades de los recursos de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, de las cuales no se presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados ni pagados

conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación, artículo Séptimo Transitorio y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 117,076,988.64 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 116,365,183.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 742,762.54 pesos se generaron por cargas financieras; 711,805.64 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, recibidas por el Gobierno del estado de Tabasco; así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022 que no se devengaron ni se pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022. La

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del estado de Tabasco, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 146 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, por lo que en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Gobierno del estado de Tabasco llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Gobierno del estado de Tabasco contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, en 146 cuentas bancarias, de las cuales no presentaron evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Asimismo, incurrió en inobservancia de la normativa principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental debido a que los registros contables de cinco cuentas bancarias no se correspondieron con los estados de cuenta bancarios; el Gobierno del estado de Tabasco por medio de la Secretaría de la Función Pública proporcionó el oficio del inicio de las investigaciones correspondientes, por lo que la acción fue promovida; adicionalmente, incumplió la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que, aunque presentó la documentación soporte que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 115,622.4 miles de pesos más los rendimientos financieros por 742.8 miles de pesos para un total de 116,365.2 miles de pesos de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, y de sus rendimientos financieros, quedaron saldos pendientes que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación y no se proporcionó evidencia que acredite que los recursos fueron devengados y pagados conforme a la normativa aplicable por un monto de 711.8 miles de pesos, de tres cuentas bancarias; por lo que la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Tabasco cumplió parcialmente con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios SF/SE/DCG/538/2023 con fecha del 15 de agosto de 2023 y SFP/SAGP/1701/09/2023 con fecha del 25 de septiembre de 2023, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual, el resultado 3 se comprueba parcialmente y se considera como no atendido.

Análisis 7-Sep-2023

Vol. 2681

Mtra. Josef



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES
DIRECTOR

906

Villahermosa, Tabasco, a 15 de agosto de 2023.

Oficio número: SF/SE/DCG/538/2023.

Asunto: Entrega de cédulas de solventación,
Auditoría 1779 CP.2022.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



12:45 PM
c/ expediente
2023

Por instrucciones del Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, Secretario de Finanzas, en seguimiento al oficio número SFP/SAGP/1339/08/2023 de fecha 02 de agosto de 2023 signado por el L.C.P. Demetrio Morales Cano, Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, y en atención al similar número DAGF "C3"/037/2023 emitido por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C.3" de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual invitan a la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinados en la Auditoría número 1779 denominada "Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de anualidad)", Cuenta Pública 2022, realizada por la Auditoría Superior de la Federación; me permito enviar a Usted, las cédulas de solventación correspondientes a los resultados números 2 y 3, integradas en expediente y en medio magnético CD, en un tanto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



170823

C.e.p. Lic. Luis Romeo Gurría Gurría.- Secretario de Finanzas. Para su conocimiento
C.e.p. M. en Admón. Jaime Antonio Fariás Mora.- Secretario de Función Pública. Para su conocimiento
C.e.p. L.C.P. Demetrio Morales Cano. Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SFP del Estado de Tabasco. Para su conocimiento
C.e.p. M.A.P.P Lili Georgina De La Cruz Arias.- Subsecretaria de Egresos. Para su conocimiento
C.e.p. L.C.P. Tere Betzabé Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la SFP del Estado de Tabasco Para su conocimiento
C.e.p. Archivo/Minutario.

Elaboró
Nick Yail Soriano Pérez
Prestadora de Servicios Profesionales

Vo.Bo.
L.C.P. Jessica Marina Solís Oropeza
Supervisor de Auditoría Fiscal

Vo.Bo.
MAPP. Adriana Martínez Alcázar
Subdirectora

Revisó
L.C.P. Ignacia Gómez Garduza
Jefa del Depto. de Seguimiento de Auditoría Interna y Externa

Página 1/1

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Tel. 9933 10 40 00 Ext. 14431-14433-14420 Av. Paseo de la Sierra No. 435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco



345
- 1 copia
Conocimiento
Vol. 3199
1120

Oficio: SFP/SAGP/1701/09/2023.

Asunto: Envío del Expediente del Acuerdo de Radicación del Procedimiento de Investigación en relación con la Auditoría No. 1779, Cuenta Pública 2022.

Villahermosa, Tabasco; a 25 de septiembre de 2023.



Lic. Marciano Cruz Ángeles.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"C" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, en referencia al oficio No. AEGF/3439/2023 signado por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación y en atención al oficio No. DGAGF"C"/0930/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 correspondiente a la Auditoría No. 1779 con título "Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de anualidad)", Cuenta Pública 2022, se envía copia certificada del Expediente del Acuerdo de Radicación del Procedimiento de Investigación No. PI-028/2023, relativo al Resultado No. 2. Así mismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

22 7092023



ccp- Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.
M. en Admón. Jaime Asensio Fariás Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Mtro. Esteban Barrios Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
M.A.P. Teré Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
Archivo/Minutario.
TRCH/AEGS/DGCV

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Av. Paseo Tabasco No.1504 Tabasco 2000, C.P. 86035
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Disponibilidad de los recursos
2. Tratamiento contable
3. Reintegros a la TESOFE

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2022.

1.- Disponibilidad de los recursos

Se verificó si el ente fiscalizado mantenía cuentas bancarias con saldos al 31 de diciembre de 2022, respecto de recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

2.- Tratamiento contable

Se analizaron los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2022, en las cuentas bancarias con recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, y en su caso de los rendimientos financieros que hubieran generado.

3.- Reintegros a la TESOFE

Se constató que los recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, hubieran sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, junto con sus rendimientos financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo Séptimo Transitorio.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.